

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 14

ESTADO No. 073
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 de diciembre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	KK5-10101	LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	07/12/2015	1413	APROBAR el formato básico minero - FBM anual de 2014 y el formato básico minero - FBM semestral de 2015. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, relacionado con el canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de \$1.030.572, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, relacionado con el Canon Superficiario del tercer año de construcción y montaje por valor de \$1.078.002, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. KK5-10101, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto para que allegue la renovación de la Póliza Minero Ambiental, ya que el título se encuentra desamparado desde el 01 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. NO ACEPTAR lo manifestado por el titular minero mediante radicado N°20159060024512 del 18 de noviembre de 2015, respecto a la solicitud de CONGELAR el cobro de los cánones de arrendamiento hasta tanto la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior no emita la correspondiente certificación. Se debe recordar al titular minero que mediante oficio del 1 de Octubre de 2015 radicado N°20159060013471, el Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, resolvió

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 14

						la presente petición informándole que de forma expresa el Código de Minas señala que el contrato de concesión se otorga por cuenta y riesgo del concesionario y que la celebración del contrato, no le genera al estado el deber de sanear el área para desarrollar la actividad minera por circunstancias diferentes a la existencia de otro título minero que acredite el mismo derecho sobre el área. No obstante, el mismo cuerpo normativo, establece en favor del titular minero la posibilidad de solicitar a la autoridad minera la suspensión temporal de las obligaciones ante la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito que no le permita la continuidad de las labores que son propias del contrato de concesión minera. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-848 del 04 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	Contrato de Concesión	0041-44	LUZ ESTELLA BLANCO MARURI	10/12/2015	1428	NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 01 DL018868 con vigencia hasta el 14 de octubre de 2018 de la aseguradora confianza. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. 0041-44, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto para que allegue las correcciones de la Póliza Minero Ambiental No 01 DL018868 con vigencia hasta el 14 de octubre de 2018 expedida por la aseguradora confianza. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-859 del 09 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
3	Contrato de Concesión	IJO-14553	GALWAY RESOURCES HOLDCO LTDA	09/12/2015	1425	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-372 de fecha 26 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	Autorización Temporal	MKG-15381	CONCESIONARIA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	10/12/2015	1432	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. MKG-15381 bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que explique por qué razón no ha adelantado labores mineras. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. MKG-15381 bajo apremio de multa, para que suspenda de manera inmediata los trabajos que se encuentren por fuera de título minero y delimite el área del título para que no se siga presentando la explotación por fuera del polígono. La multa podrá ser impuesta por la Autoridad Minera de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y su procedimiento se surtirá conforme a las disposiciones del artículo 287 de la misma Ley. REQUERIR a la CONCESIONARIA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>10 de noviembre de 2015</u>, para lo

						cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que reconforme los sectores intervenidos a través de explanación de los materiales apilados y remodelamiento de los taludes. APROBAR la declaración de las regalías del II trimestre de 2015, según el Concepto Técnico PARV – 843 del 02 de diciembre de 2015. APROBAR la declaración de las regalías del III trimestre de 2015, según el Concepto Técnico PARV – 843 del 02 de diciembre de 2015. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. MKG-15381, que tiene un saldo a favor por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$148.299) por concepto del pago de la regalía correspondiente al III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV – 843 del 02 de diciembre de 2015. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. MKG-15381, que debe dar cumplimiento al Auto PARV 0514 del 09 de junio de 2015 mediante el cual se requirió bajo causal de caducidad para que presente el formulario de declaración de regalías de IV trimestre de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015, según el Concepto Técnico PARV – 843 del 02 de diciembre de 2015. Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-355 de fecha 27 de noviembre de 2015 y el Concepto Técnico PARV – 843 del 02 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
5	Autorización Temporal	NE2-15421	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	10/12/2015	1433	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. NE2-15421 bajo a premio de multa, el plano actualizado para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-356 de fecha 27 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
6	Contrato de Concesión	IH6-14441	MARIA ANDREA GUERRA DE LA ESPRIELLA	10/12/2015	1429	Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante Acto Administrativo por el incumplimiento a lo requerido mediante Resolución GSC-ZN-43 del 30/01/2014 y mediante Autos PARV N° 102 del 24/01/2014, PARV-0763 del 4 de junio de 2014 y PARV-0625 del 6/07/2015, relacionado con el pago del segundo año de construcción y montaje por valor de treinta y nueve millones doscientos dieciséis mil quinientos veintitrés pesos (\$39.216.523), y el pago del canon del tercer año de construcción y montaje por valor de Cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 14

						(\$42.865.424), el pago de los intereses de la Visita de Fiscalización del año 2013, la reposición de la Póliza Minero Ambiental la cual se encuentra vencida desde el 07/12/2013, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia ambiental o su estado actualizado de su trámite. APROBAR el pago de la Multa por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000), de conformidad con lo requerido mediante resolución No. GSC-ZN- 43 del 30/01/2015. APROBAR los formatos básicos mineros - FBM semestral 2014 y 2015. NO APROBAR el pago del Canon Superficial del primer año de construcción y montaje. NO APROBAR los FBM anual 2013 y 2014, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.2.3 del concepto Técnico PARV-862 del 09 de Diciembre de 2015. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, relacionado con el pago del saldo faltante del Canon Superficial del Primer año de Construcción y Montaje por valor de OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$830.813) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con el fin de ponerse al día en esta obligación, de acuerdo a lo descrito en el ítem 2.1.4. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001. REQUERIR bajo a premio de multa, al Titular del CONTRATO DE CONCESION No. IH6-14441, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones de los Formatos Básicos Mineros - FBM anual 2013 y 2014 con sus respectivos planos. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-862 del 09 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
7	Autorización Temporal	NAU-15061	CONCESIONARIA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	10/12/2015	1434	APROBAR la declaración de las regalías del II trimestre de 2015, según el Concepto Técnico PARV -777 del 06 de noviembre de 2015. APROBAR la declaración de las regalías del III trimestre de 2015, según el Concepto Técnico PARV -777 del 06 de noviembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015, según el Concepto Técnico PARV - 777 del 06 de noviembre de 2015.

						INFORMAR al titular de la No. NAU-15061, que debe dar cumplimiento al Auto PARV 0585 del 22 de junio de 2015 mediante el cual se requirió bajo apremio de multa para que presente las correcciones del FBM anual de 2014. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. NAU-15061 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara mediante acto administrativo con relación al radicado No. 20159060018812 del 04 de septiembre de 2015 referente a la renuncia de la autorización temporal. REQUERIR a la CONCESIONARIA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>09 de noviembre de 2015</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue el registro de producción mensual. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV – 777 del 06 de noviembre de 2015 y del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-353 de fecha 27 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
8	Autorización Temporal	MKG-16151	CONCESIONARIA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	10/12/2015	1435	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-352 de fecha 27 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
9	Contrato de concesión	ICQ-0800564X	JUAN CARLOS FERIS GOMEZ	10/12/2015	1439	REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el respectivo programa de trabajo y obras PTO para carbón como mineral principal, conforme lo establecido en el contrato suscrito el 19 de octubre del 2009, tal como se recomendó en el concepto técnico PARV 857 del 09 de diciembre del presente año, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane satisfactoriamente la falta imputada o formule su defensa respaldada con las pruebas pertinentes. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero para que allegue el pago por concepto de canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración (del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2012), por valor de Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos (\$44.163.185), más los intereses que se acusen hasta la fecha en que se haga efectiva la cancelación. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, conforme lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

						INFORMAR al titular minero que el programa de trabajo y obras PTO presentado, no será objeto de evaluación técnica debido a las anomalías que presenta, tal como lo señala el concepto técnico PARV 857 del 9 de diciembre del presente año. ADVERTIR al titular minero que debe agilizar ante la autoridad ambiental los trámites pertinentes para obtener la respectiva licencia, no obstante se acepta la justificación que ha presentado mediante radicado 20159060025352 del 4 de diciembre último. INFORMAR al titular minero que queda sin efecto tanto el saldo a favor, como los requerimientos y las aprobaciones realizadas para los complementos y saldos faltantes correspondientes al pago del canon superficario del tercer (3) año de la etapa de Exploración, efectuados mediante los siguientes Actos Administrativos: Auto PARV No. 0763 del 19 de noviembre de 2013, Auto PARV No. 0138 del 25 de febrero de 2015 y Auto PARV No. 1320 del 17 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta que el valor inicialmente pagado para subsanar la suma adeudada por dicho concepto (\$35.385.486), no entró satisfactoriamente al Sistema General de Canon Superficiario de la Agencia Nacional de Minería, encontrándose a la fecha como pago anulado. Esto teniendo en cuenta lo recomendado en el concepto técnico PARV857 del 9 de diciembre de 2015. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV No. 857 del 09 de diciembre del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
10	Autorización Temporal	MJS-14571	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	10/12/2015	1440	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-377 de fecha 02 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
11	Contrato de concesión	0167-2-20	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES EL DORADO LTDA.	09/12/2015	1424	APROBAR los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 854 del 07 de diciembre de 2015. APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 854 del 07 de diciembre de 2015. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 0167-2-20, del Concepto Técnico PARV No. 854 del 07 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
12	Contrato de concesión	0269-20	SOCIEDAD DE MINEROS Y VOLQUETAS DE SAN MARTIN – SOMIVOT	09/12/2015	1426	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 96-43-101005581 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con una vigencia desde el 12 de agosto de 2015 hasta el 06 de febrero de 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 856 del 07 de diciembre de 2015. APROBAR los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 856 del 07 de diciembre de 2015. APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 856 del 07 de diciembre de 2015.

						Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 0269-20, del Concepto Técnico PARV No. 856 del 07 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
13	Contrato de concesión	HG4-084	GUSTAVO ADOLFO ALVARES VEGA	09/12/2015	1427	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HG4-084, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes al II y III trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HG4-084, bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>” para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HG4-084, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 y su plano de avances y el FBM semestral de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HG4-084, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante acto administrativo, respecto a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, por los Autos PARV No. 0249 del 28 de septiembre de 2012, PARV No. 1729 del 22 de octubre de 2014 y PARV No. 1796 del 04 de noviembre de 2014, relacionados con el pago del canon superficiario correspondiente al primero, segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje; la presentación del FBM anual de 2009, 2012 y 2013 y el FBM semestral de 2010, 2013 y 2014; la presentación del Programa de Trabajos y Obras –PTO-; la presentación de la licencia ambiental o estado actualizado de su

						trámite; la implementación de la señalización adecuada dentro del área; el pago de (\$2.360.925), por concepto de visita de fiscalización y el plano actualizado de la mina, que a la fecha no ha dado cumplimiento. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. HG4-084, para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HG4-084, del Concepto Técnico PARV No. 860 del 09 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
14	Autorización Temporal	MJC-16471	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	10/12/2015	1441	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-374 de fecha 27 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
15	Contrato de Concesión	FK9-121	BENITO JAVIER VEGA OSORIO	10/12/2015	1431	APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 855 del 07 de diciembre de 2015. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FK9-121, bajo a premio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 855 del 07 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FK9-121, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante acto administrativo, respecto a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, por el Auto PARV No. 0881 del 13 de agosto de 2015, relacionados con la presentación del formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2014; la presentación del formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2015; la presentación del FBM anual de 2014 y su plano de avances y el FBM semestral de 2015, que a la fecha no ha dado cumplimiento. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. FK9-121, del Concepto Técnico PARV No. 855 del 07 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
	Contrato de Concesión	FLA-101-1	JOSE NICOLAS PÉREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA	10/12/2015	1436	APROBAR los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 858 del 09 de diciembre de 2015. APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 858 del 09 de diciembre de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 14

16						REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. FLA-101-1, bajo a premio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 858 del 09 de diciembre de 2015, para lo cual se les otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. FLA-101-1, del Concepto Técnico PARV No. 858 del 09 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
17	Contrato de Concesión	FJ4-141	MARIA DOLLY PRADA MÁRQUEZ	10/12/2015	1437	APROBAR la póliza minero ambiental No 96-43-101005579, con vigencia hasta el 21 de agosto de 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 845 del 03 de diciembre de 2015. APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 845 del 03 de diciembre de 2015. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. FJ4-141, del Concepto Técnico PARV No. 845 del 03 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
18	Contrato de Concesión	GAV-151	DUAGA LTDA	10/12/2015	1438	APROBAR los formularios de liquidación y pago de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 866 del 10 de diciembre de 2015. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAV-151, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar, correspondiente al III trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAV-151, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corregido el FBM semestral de 2015, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 866 del 10 de diciembre de 2015, para lo cual se le

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 14

						otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GAV-151, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante acto administrativo, respecto a los requerimientos realizados bajo apremio de multa, por los Autos PARV No. 1069 del 28 de julio de 2014 y PARV No. 0840 del 06 de agosto de 2015, que a la fecha no ha dado cumplimiento. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. GAV-151, para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GAV-151, del Concepto Técnico PARV No. 866 del 10 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
19	Autorización Temporal	PDA-11021	CONCESIONARIA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	10/12/2015	1442	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-354 de fecha 27 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
20	Autorización Temporal	KJN-08361	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	09/12/2015	1423	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-342 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
21	Contrato de Concesión	ICQ-0800574X	CARMEN ANA PAVAJEAU CHADID	11/12/2015	1448	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-362 de fecha 01 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
22	Contrato de Concesión	KEM-15151	EDELBERTO M. ORTEGA CAMACHO, NOSBALDO E. NIETO ORTIZ, DANITH M. MARTINEZ GUARDIAS, ALCIDES J. DÍAZ ROSADO, DELFIDA CANO CONTRERAS Y JUAN H. ESTRADA ALVAREZ	11/12/2015	1444	Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje Aprobar la póliza minero ambiental No 1402155 con vigencia hasta el 15 de abril de 2016. Córrase traslado de los conceptos técnicos PARV-865 de 09 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
23	Contrato de Concesión	GER-101	MINERALES LUIS TETE SAMPER Y CIA S.C.A.	11/12/2015	1445	Aprobar las regalías del III trimestre de 2015, por otro lado se le informa a la sociedad titular que tiene un saldo a favor de \$19.465. Aprobar la póliza minero ambiental No 46-43-101000050 con vigencia hasta el 10 de abril de 2016 de Seguros del Estado S.A. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-871 del 10 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 14

24	Contrato de Concesión	JDS-10531	MINERALES CARBONES COLOMBIANOS MYCOIL S.A.	11/12/2015	1449	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-304 de fecha 30 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
25	Contrato de Concesión	JDS-10552	MINERALES CARBONES COLOMBIANOS MYCOIL S.A.	11/12/2015	1451	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-303 de fecha 30 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
26	Contrato de Concesión	IIS-11311	ALVARO ROSALES BELTRAN, CLAUDIA ROSALES POSADA, WALTER HERNANDEZ ROA	11/12/2015	1443	Acceder a la solicitud presentada por los titulares, relacionada con la modificación del certificado de instructivo de póliza. CONTINUAR con el proceso de imposición de multa por el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante Autos PARV-0964 del 26 de agosto de 2015 y 01289 del 09 de noviembre de 2015, relacionados con la presentación de la licencia ambiental o su estado de trámite con una vigencia no mayor de 90 días, la presentación del FBM semestral 2015 y el Formulario de declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2015. Requerir a los titulares, para que alleguen la póliza minero ambiental, para lo cual se les concede un término improrrogable de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído so pena de continuar con el proceso de declaratoria de caducidad. Córrase traslado del concepto técnico PARV- 870 del 10 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
27	Contrato de Concesión	0175-20	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS CASITAS	11/12/2015	1452	APROBAR las correcciones de los FBM semestral y anual 2011, 2012, 2013 y semestral 2014. NO ACEPTAR los argumentos presentados por la titular con relación a la dificultad de orden económico y social de afiliación al régimen contributivo del personal que viene laborando al interior del área del título minero No. 0175-20. Advertir al titular minero que es el responsable de cualquier accidente de trabajo dentro de su título minero y por lo tanto debe afiliar a su personal en salud pensión y riesgos laborales. Continuar con el proceso de declaratoria de caducidad, de imposición de multa y de desistimiento de la solicitud de modificación del PTO, por el incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto PARV No. 0265 del 20 de junio de 2013, PARV-0785 del 30 de julio de 2015, 01132 del 28 de septiembre de 2015 y GSC-ZN-1199 del 19 de octubre de 2015, relacionados con la no reposición de la póliza minero ambiental, la no presentación de las correcciones de los FBM anual 2014 y semestral 2015, de la modificación del PTO en cuanto a la producción, del plano actualizado del área del título y el plano de labores y avances del título minero, de las afiliaciones a seguridad social de los trabajadores y de la señalización del área de trabajo y del título en general ya que no cuenta con señalización informativa Requerir a la titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones

						económicas, toda vez que no han sido presentadas las regalías correspondientes al III trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del concepto técnico PARV-872 del 10 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
28	Contrato de Concesión	JDS-10511	MINERALES CARBONES COLOMBIANOS MYCOIL S.A.	11/12/2015	1450	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-302 de fecha 27 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
29	Contrato de Concesión	FLA-101	MARMOLES VENEZIANOS LTDA	14/12/2015	1453	Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión FLA-101, para que el termino improrrogables de diez (10) días allegue las correcciones de la póliza minero ambiental No. 11-43-101003044 de seguros del estado S.A con una vigencia hasta el 07 de enero 2016 de conformidad con las razones expuestas en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARV- No. 484 del 29 de Julio de 2.015, la cual le fue requerida a través de auto PARV No. 0793 del 30 de julio de 2.015, sopena de hacer efectiva la sanción de imposición de multa. Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión FLA-101, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago. Las cuales deben ser canceladas con los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 14

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV No. 861 del 09 de Diciembre de 2.015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
30	Contrato de Concesión	0109-20	MIDAS LTDA.	14/12/2015	1454	APROBAR la actualización del Programa de Trabajo y Obras (PTO), conforme la recomendación hecha en el concepto técnico PARV 0863 del 9 de diciembre del presente año. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 0109-20 del Concepto Técnico PARV-0863 del 9 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
31	Contrato de Concesión	JG7-11481	ASOCIACIÓN UNIDA DE VOLQUETEROS DE SAN ALBERTO	14/12/2015	1455	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad, mediante Auto PARV No. 1009 del 03 de septiembre de 2015, correspondiente a la presentación del formulario de regalías del II trimestre del año 2015 con su respectivo recibo de pago, toda vez que este ya fue presentado mediante radicado No. 20159040023752 del 27 de julio de 2015 (Visto a fol. 335) y evaluado en el Concepto Técnico PARV-622 del 02/09/2015 Proyectar el acto administrativo de imposición de multa por el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante Autos PARV No. 2033 del 15 de diciembre de 2014, 0932 del 21 de agosto de 2015 y 1009 del 03 de septiembre de 2015, relacionados, la presentación del Formato Básico Minero anual 2014, la señalización adecuada en el área de los frentes de explotación, al ajuste de su explotación a lo proyectado y aprobado en el PTO, a la instalación de señalización informativa, preventiva y/o prohibitiva sobre las vías internas del título minero, al plano actualizado de labores mineras, a la publicación del Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de higiene y Seguridad Industrial, a la implementación del respectivo plan de emergencia y al mantenimiento preventivo y periódico de las vías internas que conducen a los frentes de explotación, todo lo anterior fundamentado con la presentación de las pruebas correspondientes. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago con una tasa de interés del 12% anual, para los minerales de gravas y arenas de río (Por separado). Por tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación d

						presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con la pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, dado que viene reportando una producción de cero (0) en los formularios para declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre del año 2014, y I trimestre del año 2015. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, para que dé claridad sobre cuántos m³ de los 8.700 m³ que se reportaron en el formulario de declaración y liquidación de regalías del II trimestre del año 2015 pertenecen a arenas de río y cuantos m³ pertenecen a gravas de río, para lo cual deberá presentar la liquidación de la cantidad (m³) correspondiente con el precio base de liquidación emitido por la UPME para cada uno de los minerales ya referidos, en formularios diferentes y si es el caso presentar el respectivo recibo de pago con los valores obtenidos e intereses moratorios a los que haya lugar. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado del concepto técnico PARV 869 de fecha 10 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
32	Contrato de Concesión	LL1-09321	A Y C LIMITADA	14/12/2015	1446	Recomendar a la sociedad titular implementar señalización en el área. Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV- No. 408 de fecha 09 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 15 de diciembre de 2015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
 PAR-VALLEDUPAR
 VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA